



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.
DECRETO Nº 125

2011-Año del Trabajo Decente, La Salud y Seguridad de los Trabajadores

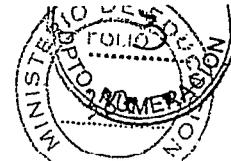
VIGESIMOSÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada por su Ministra, Dra. Adriana Liz LÓPEZ FIGUEROA, con domicilio legal en la calle Avda. de Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta de la citada provincia, (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el VIGESIMOSÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MECyT Nº 838/05, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 64/08 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general llevar a buen término los compromisos asumidos por el Convenio ME 838/05 en el marco del Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución del primer cuatrimestre de la segunda cohorte de dicho Programa en los Institutos: de Educación Superior Nº 6001 "Gral. Manuel Belgrano" de la Ciudad de Salta, Instituto de Educación Superior Nº 6019 de Joaquín V. González, Departamento Anta, Instituto de Nivel Terciario Nº 6029, Tartagal, Departamento General San Martín y Instituto de Enseñanza Superior Nº 6023 "Dr. Alfredo Loutaif", Orán, Departamento San Ramón de la Nueva Orán, seleccionados por la PROVINCIA, según consta en el Plan de Acción presentado por la provincia y aprobado por el INET, que se anexa al presente protocolo

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2011-Año del Trabajo Decente, La Salud y Seguridad de los Trabajadores

DECRETO Nº 125

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de las acciones conducentes a la ejecución del primer cuatrimestre de la segunda cohorte del Programa, las que se indican en el Anexo I del presente protocolo.-----

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los actos administrativos/normativos provinciales para que, en los IFD seleccionados, se cumplan todas las actividades académicas y administrativas que se requieren para el normal desenvolvimiento de este Programa y según el Plan de Acción jurisdiccional aprobado en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo y en caso necesario, su correspondiente asignación de recursos.-----

CUARTA: El INET se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

4.1. La transferencia –en función de sus posibilidades presupuestarias- de los recursos financieros que se requieran para el cumplimiento del Plan de Acción aprobado en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo, con recursos provenientes de la cuota parte jurisdiccional correspondiente del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional.

4.2. Aprobar recursos financieros complementarios, en caso que se produjeran mayores costos a los del presupuesto presentado por la PROVINCIA y aprobado en este acto por el INET.

4.3. Imputar al ejercicio 2012 los fondos no ejecutados en las acciones correspondientes al Plan de Acción 2011.

4.4. La organización, coordinación y financiamiento de los encuentros nacionales y regionales con los responsables jurisdiccionales, directivos de IFD y docentes convocados de la Jurisdicción, que sean necesarios para la mejor implementación del Programa.

4.2. La asistencia técnica a requerimiento de la Jurisdicción.

4.3. El dispositivo de monitoreo y seguimiento de la ejecución del Programa en conjunto con la Jurisdicción y la difusión de sus resultados.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2011-Año del Trabajo Decente, La Salud y Seguridad de los Trabajadores

DECRETO Nº 125

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados para la ejecución del tercer año del Programa, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 2011.

Lic. María Rosa ALMANDOZ

Dra. Adriana Liz LÓPEZ FIGUEROA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2011-Año del Trabajo Decente, La Salud y Seguridad de los Trabajadores

DECRETO Nº 125

VIGESIMOSEPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

**ANEXO I
PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL PARA ETP
PLAN DE ACCIÓN 2011, Segunda Cohorte**

1. Diagnóstico situacional

Por el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación y la provincia de Salta en el año 2009, se implementó la carrera "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base" en cuatro localidades de la jurisdicción. La carrera, instaurada en principio como única cohorte, inició el 28 de Agosto de 2009 y se prevé su finalización en Julio del año 2012.

La matrícula inicial en los IFD de las localidades de Capital, Orán, Gral. Mosconi y Metán, alcanzó el número de 409 cursantes, técnicos y profesionales en actividad en las escuelas secundarias de la modalidad técnico profesional. Se prevé un futuro egreso de aproximadamente de 306 docentes.

La deserción producida se produjo, en su mayoría por razones de residencia de los cursantes y por cuestiones laborales.

Se ha recibido la demanda de continuidad de la carrera en otras localidades de la provincia por parte de quienes vieron dificultada la continuidad o el acceso a ella por las causales expuestas precedentemente.

Asimismo, existe una demanda de nuevos aspirantes que no se encuentran en actividad en las EET y que poseen el título de base exigido por el Programa.

2. Propósitos y criterios que avalan la decisión jurisdiccional de continuar con el Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la ETP

La jurisdicción plantea como propósito fundamental la necesidad de mejorar la calidad de la enseñanza en las Escuelas de Educación Técnico Profesional; para lo cual prioriza la atención de la formación pedagógica didáctica y la actualización científica tecnológica de los docentes aspirantes y/o que se desempeñan en las escuelas de educación técnica de nivel secundario.

Para el alcance de dicho propósito se trazan las siguientes metas y acciones:

Metas:

- Promocionar el Programa Nacional de Formación Docente Inicial en un 100% en la provincia.
- Cubrir la necesidad de formación docente inicial hasta un 70% del total de la población objetivo.
- Monitorear el 100% de las sedes donde se desarrolle el Programa.
- Atender, por diversos mecanismos, la retención de los cursantes.
- Conducir a una mejora paulatina de los niveles de equidad, calidad y eficiencia de la ETP en la provincia.

Acciones:

ES COPIA

RIVAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Grande de la Gobernación



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2011-Año del Trabajo Decente, La Salud y Seguridad de los Trabajadores

DECRETO Nº 125

- Tramitación de prórroga para la implementación del Programa en la jurisdicción.
- Suscripción del protocolo adicional del convenio marco de cooperación entre el INET y el Ministerio de Educación de la Provincia.
- Convocatoria de los interesados en el Programa.
- Inscripciones de interesados.
- Relevamiento de inscripciones por localidad y por departamento.
- Acuerdos con unidades educativas de nivel superior para la implementación del programa.
- Trabajos con gremios a nivel provincial y local que acompañen a la difusión y colaboren con el sostenimiento de la oferta formativa.
- Definición de criterios para el nombramiento de coordinadores y docentes del programa.
- Constitución del Comité de seguimiento y monitoreo institucional del programa. Definición de funciones.
- Elaboración de documentos de evaluación y acreditación, a efectos de "normalizar" criterios de validación nacional del Plan de estudios.

3. Localización del Programa:

Capital:

Localidad: Salta.

Instituto de Educación Superior Nº 6001 "Gral. Manuel Belgrano"

Interior:

Departamento Anta

Localidad: J. V. González.

Instituto de Educación Superior Nº 6019

Departamento General San Martín:

Localidad: Tartagal.

Instituto de Nivel Terciario Nº 6029

Departamento: San Ramón de la Nueva Orán

Localidad: Oran

Instituto de Enseñanza Superior Nº 6023 "Dr. Alfredo Loutaif"

4. Población objetivo seleccionada:

La jurisdicción define como población destinataria de esta formación a los técnicos con título de base de nivel medio y superior, que se desempeñan o que aspiran desempeñarse en escuelas de educación secundaria de la modalidad técnico profesional. En esta preinscripción no se diferenció aquellos docentes en ejercicios de los que son aspirantes a ejercer la docencia en EET. La convocatoria fue general, a los efectos de conocer el interés por una nueva cohorte. Se estima una inscripción de 400 cursantes.

Sede (Localidad)	Cursantes	Cantidad de comisiones
Capital	157	4 (cuatro)
J.V. González	75	2 (dos)
Tartagal	86	2 (dos)
Orán	82	2 (dos)
Totales	400	10 (diez)

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ES COPIA



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2011-Año del Trabajo Decente, La Salud y Seguridad de los Trabajadores

DECRETO N° 125

Los criterios utilizados para la definición de la nueva localización fueron:

- Zona de residencia.
- Posibilidad de pago por beca de viáticos de alumnos
- Ajuste de la oferta a la posibilidad de perfiles profesionales para la cobertura de los requerimientos académicos.

5.- Calendario lectivo Primer Cuatrimestre - 2012

Junio:

- Convocatoria de IFD interesados en la Carrera de FDI para técnicos de nivel medio.
- Acuerdos con IFD

Julio:

- Convocatoria y selección de profesionales para cubrir los cargos de: Coordinador y de Auxiliar Técnico Administrativo.
- Convocatoria y selección de profesores para la cobertura de horas docentes, en los IFD y Universidades.
- Reuniones de trabajo organizativo y curricular con los Rectores.
- Inscripción de interesados.
- Presentación de documentación para confección de legajos de alumnos.

Agosto:

- Implementación del Programa.
- Inicio del primer cuatrimestre.
- Lanzamiento oficial en las distintas localidades definidas

Diciembre:

- Finalización del primer cuatrimestre
- 1º Turno de exámenes

6.- Financiamiento nacional propuesto para la implementación del primer cuatrimestre de la carrera, ejecución 2011.-

Rubro	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal
Horas 2684 docentes para 7 comisiones. Valor hora reloj: 116.-	2684	303	271.084.-
Coordinador de Carrera	2 x 6 meses	\$ 4.193.-	\$ 50.316.-
Auxiliar administrativo	2 x 6 meses	\$ 2.910.-	\$ 34.920.-
Estímulos < 100km (estimado)	140 x 4 meses	\$ 210.-	\$ 117.600
Estímulos > 100km (estimado)	61	\$ 600.-	\$ 146.400.-
Material de estudio	400	\$ 150.-	\$ 60.000.-
Biblioteca técnica especializada	4	\$ 2.100.-	\$ 8.400.-
Viáticos y traslados docentes (estimado)	32	\$ 250.-	\$ 8.000.-
Reunión Comité de Seguimiento (Coordinadores)	16	\$ 250.-	\$ 4.000.-
Cattering 18 semanas	408	\$ 120.-	\$ 881.280.-
Gastos administrativos por sede	4	\$ 2.000.-	\$ 8.000.-
TOTAL A FINANCIAR			\$ 1.590.000.-

ES COPIA